

¡Conozca sus derechos!

COMO PROTEGER A USTED Y A SU FAMILIA DURANTE LAS REDADAS MIGRATORIAS



El gobierno de los EEUU ha arrestado o detenido a personas que no son ciudadanos estadounidenses.

¡Infórmese sobre cómo se puede proteger si eso le llega a suceder!

*El contenido de este folleto no es un consejo legal. Sírvase consultar a un abogado de inmigración para consejería legal.

QUE HACER SI ES INTERROGADO POR LA POLICIA

QUE HACER SI ES INTERROGADO POR LA POLICIA:

Ud. tiene el derecho de preguntar al policía si Ud. esta siendo arrestado o detenido.

1. Si el oficial dice “NO, Ud. no esta siendo arrestado o detenido”, pregúntele al oficial si Ud. se puede ir. Si el oficial le dice que se puede ir, váyase lenta y calmadamente.

2. Si el oficial dice “SI, Ud. esta siendo arrestado o detenido” ...

¡UD TIENE EL DERECHO A GUARDAR SILENCIO!

SI NO TIENE DOCUMENTOS...

- ✓ No conteste a ninguna pregunta, o diga solamente “necesito hablar con mi abogado”.
- ✓ Si Ud. tiene documentos de inmigración que están válidos, muéstrelos. Siempre llévelos con Ud.
- ✓ No diga nada acerca de donde nació o como entró a los Estados Unidos.
- ✓ No lleve consigo papeles de otro país. (Si lo hace, el gobierno puede usar esta información en un proceso de deportación).
- ✓ Muéstreles la tarjeta de “¡Conozca sus derechos!” que acompaña a este folleto.

¡Sobretudo, no muestre documentos falsos y no mienta!



¡IMPORTANTE!

En algunos estados constituye un delito menor no revelar su nombre cuando un agente de policía se lo pregunte. Si bien es menor la pena que corresponde a este delito, aún así le podrían arrestar por no revelar su nombre. Recuerde que revelar el nombre también tiene sus riesgos y lo pueden usar para iniciar un proceso de deportación.

SI INMIGRACIÓN LLEGA A SU VIVIENDA...

SI LA POLICÍA O INMIGRACIÓN VIENE A SU CASA:

Usted tiene derecho a ver la orden si la policía, agentes de inmigración u otro agente de gobierno intenta entrar a su casa. Una orden es un papel firmado por un juez que autoriza al agente a entrar a su casa. La orden debe especificar detalladamente cuáles son los lugares que el agente tiene derecho a registrar. No le abra la puerta.

Pídale al agente que pase la orden por debajo de la puerta. Si abre la puerta y le da permiso al agente para que entre a su casa, se puede considerar que usted le ha dado su “consentimiento” para que entre. Si entra sin la orden, pida los nombres y números de placa de los agentes y dígalos que usted no “da su consentimiento” para realizar el registro. Tome nota también de los nombres, las direcciones y los números de teléfono de toda persona que haya presenciado el suceso.

Si el agente tiene una orden, observe el registro para determinar si el agente registra algún lugar que no se haya especificado en la orden. Solicite un recibo por todo lo que se lleve el agente.



SI LA POLICÍA O INMIGRACIÓN LLEGA A SU LUGAR DE TRABAJO:

Los agentes de inmigración deben tener una orden de registro firmada por un juez o la autorización del empleador para entrar a su lugar de trabajo. Si se trata de un lugar público, no necesitan la orden.

Mantenga la calma. No huya pues puede interpretarse como admisión de que tiene algo que ocultar.

SI LA POLICÍA O INMIGRACIÓN LO DETIENE EN LA CALLE O EN UN LUGAR PÚBLICO:

Si la policía o un agente de inmigración lo detiene en la calle sin la debida orden, no puede arrestarlo a no ser que tenga pruebas de que usted no es ciudadano. Recuerde que tiene derecho a guardar silencio y a negar que los registren. No diga nada acerca de su situación migratoria o donde nació. Si Ud. tiene documentos migratorios válidos, muéstrelos.

SI LO ARRESTAN, DEBE...

1. AVERIGUAR QUIÉN LO ARRESTÓ

Tome nota de los nombres de los agentes, organismos a los que pertenecen (la policía, el jefe de policía del condado, FBI, Inmigración) y números de identificación y de placa de sus vehículos. Esta información se obtiene de sus uniformes o de sus automóviles.

2. NO FIRME DOCUMENTACIÓN ALGUNA SIN HABLAR CON UN ABOGADO

Los agentes de gobierno pueden intentar presionarlo o engañarlo para que firme. No se deje engañar. Porque puede ser lo mismo que renunciar a su derecho a tener una audiencia ante un juez de inmigración. Ud. siempre tiene el derecho de hablar con un abogado

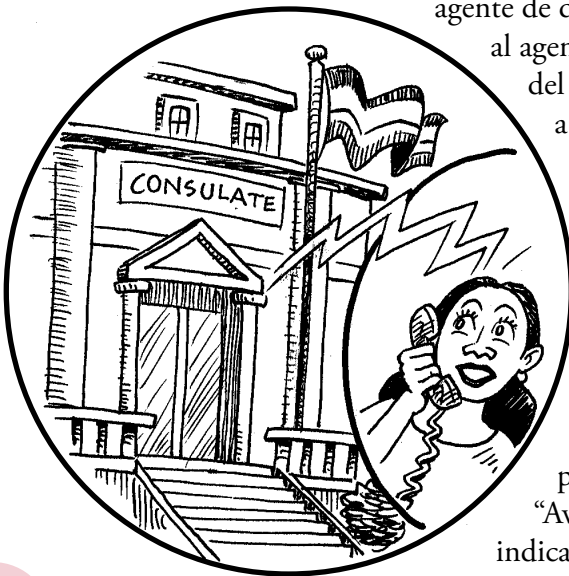


3. COMUNÍQUESE CON SU ABOGADO O CON UN FAMILIAR

Tiene derecho a hacer una llamada telefónica después de su arresto. Memorice el número de teléfono de su abogado, de un familiar o de un representante sindical y contáctelo de inmediato.

4. COMUNÍQUESE CON SU CONSULADO

Los extranjeros arrestados en los EEUU tienen derecho a llamar al consulado de su país o a solicitar al agente de deportación que notifique de su arresto al consulado. Pídale al agente de deportación una lista de embajadas y tome nota del número telefónico. El cónsul de su país le puede ayudar a encontrar un abogado o le puede ofrecer contactar a su familia.



5. SOLICITE FIANZA

Una vez que Inmigración lo tiene en su custodia, solicite la fianza (aunque Inmigración diga que no es apto.) Debe demostrar que no constituye un riesgo de fuga ni un peligro para la comunidad. Solicite además una copia del "Aviso de comparecencia." Este es un documento en que se indican los cargos de inmigración formulados en su contra.

SI SE LE ACUSA DE UN DELITO...

PIDA AYUDA A SU ABOGADO PARA QUE LA POLICÍA LO DEJE EN LIBERTAD

Si la policía local lo arresta, deben presentar los cargos ante un tribunal antes de las 48 horas (sin contar el fin de semana ni días festivos), de lo contrario se le tiene que dejar en libertad. Si la policía no formula cargos penales, la misma debe dejarlo en libertad si (1) se retiran los cargos, (2) se le concede la fianza y usted la paga, (3) gana su caso penal o (4) cumple con la pena.

La policía puede contactarse con los agentes de inmigración para determinar su situación migratoria. Por ejemplo, si usted tiene una orden de deportación pendiente, la policía puede informar a Inmigración que usted se encuentra en custodia policial. Después, Inmigración puede solicitar una orden de detención (detainer) que les da 48 horas más para ir a buscarlo.

Si Inmigración no lo busca dentro de este plazo, la policía tiene la obligación de dejarlo en libertad. Si la policía no formula cargos penales Y además Inmigración no presenta la orden, pida ayuda a un abogado o una organización comunitaria para que la policía lo deje en libertad. Ambos pueden enviar una carta a la cárcel o al alguacil, exigiendo su libertad.

¿QUÉ DEBE HACER SI SE LE ACUSA DE UN DELITO?

Consulte con un abogado de inmigración para asegurarse que el delito no vaya a afectar su situación migratoria. Si desea solicitar la ciudadanía o residencia permanente (la tarjeta verde), hable con su abogado.



¿QUÉ HACER SI ENFRENTA LA DEPORTACIÓN Y NECESITA UN ABOGADO?

Busque un abogado especializado en la defensa de casos de deportación. Siempre lleve consigo el nombre completo y los datos de contacto de su abogado. Solicite a su abogado un contrato por escrito antes de pagarle sus honorarios. Asegúrese que su abogado examine el Aviso de comparecencia (NTA - Notice to Appear) o sus documentos de inmigración antes de hacer cualquier promesa.

¡No se deje engañar por aquellos que sólo quieren su dinero!

PREPARE UN PLAN DE EMERGENCIA

1. ELABORE UN PLAN DE ACCIÓN CON SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO

- ✓ Hable con sus compañeros de trabajo para ver si estarían dispuestos a tomar la decisión colectiva de que todos – cualquiera que sea su situación migratoria – guardarán silencio y solicitarán hablar con un abogado en caso de una redada en el lugar de trabajo.
- ✓ Diga a sus compañeros que no se den a la fuga y permanezcan tranquilos en caso de una redada.
- ✓ Si existe un sindicato en su lugar de trabajo, contáctese con su representante sindical para informarse mejor sobre cómo prepararse para una redada.

2. SEPA QUÉ DOCUMENTACIÓN LLEVAR CONSIGO

- ✓ Lleve consigo una tarjeta con los datos de contacto de su abogado de inmigración o su representante sindical.
- ✓ Lleve consigo una tarjeta donde se indica su deseo de guardar silencio. Vea la tarjeta adjunta.



3. ELABORE UN PLAN PARA CUIDAR DE SU FAMILIA

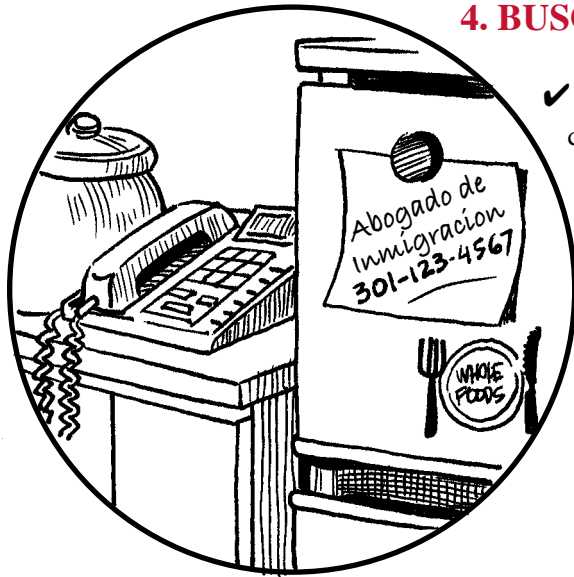
- ✓ Si tiene hijos o familiares mayores de edad, haga los preparativos necesarios para que un familiar o amigo se haga cargo de ellos en caso de su detención. Tenga consigo en todo momento los números telefónicos de este familiar o amigo y asegúrese que otros estén al tanto de su plan. Designe a personas de confianza para tomar decisiones en su lugar en caso de su detención. Ellas pueden ayudarlo a retirar dinero para gastos de deportación o de hipoteca.
- ✓ Puede firmar un poder que otorga la representación legal a otra persona si lo arrestan.



PREPARE UN PLAN DE EMERGENCIA

- ✓ Cerciórese que su familia tenga su número de inmigración (si lo tiene) y su nombre completo con fecha de nacimiento. Este número aparece en el permiso de trabajo o en la tarjeta de residencia. El número comienza con la letra A.
- ✓ Asegúrese que su familia sepa cómo comunicarse con usted si lo detienen. Los familiares deben contactarse con la oficina local de Inmigración y la División de Detenciones y Traslados de la Fiscalización Aduanera si no saben dónde está detenido. Deben preguntar por el agente supervisor de deportaciones e indicar el nombre completo y el número "A" de la persona detenida. Si no tiene la información de contacto de la sucursal local, comuníquese con la sede en Washington, DC al 202-305-2734.

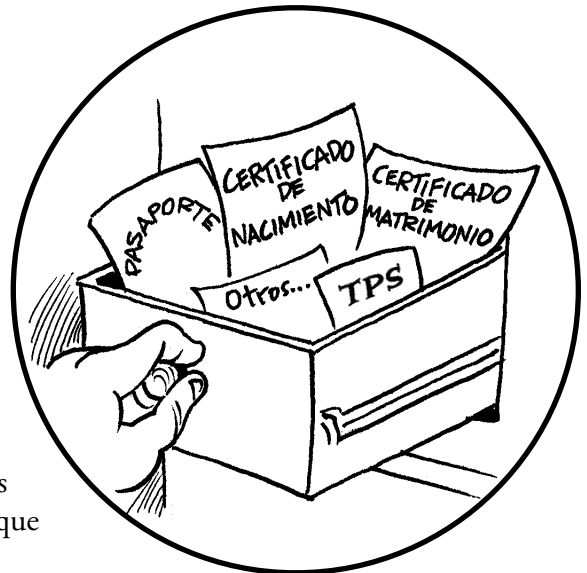
4. BUSQUE UN ABOGADO DE INMIGRACIÓN



- ✓ Busque un abogado de inmigración especializado en casos de deportación que pudiera representarlo si lo detienen. Memorice el nombre y número de su abogado de inmigración.
- ✓ Tenga al alcance del teléfono los nombres y números de varios buenos abogados de inmigración para que sus familiares tengan a quien llamar en caso de su detención.

5. MANTENGA UNA COPIA DE TODA DOCUMENTACIÓN DE INMIGRACIÓN

- ✓ Deje con un amigo o familiar de confianza una copia de toda documentación de inmigración que haya presentado a Inmigración. Junte, además, todos los documentos importantes tales como las actas de nacimiento, de matrimonio y los pasaportes. Guarde estos documentos en un lugar seguro y fácil de encontrar para que su familia pueda acceder fácilmente estos materiales.
- ✓ Haga una lista de los nombres y datos de contacto de todo abogado que le haya representado anteriormente.



TARJETA DEL DERECHO A GUARDAR SILENCIO:

Para ejercer su derecho a guardar silencio y solicitar un abogado, presente esta tarjeta a Inmigración o a la policía si lo arrestan.

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

Si Inmigración o la policía lo detiene:

- ✓ Pase la tarjeta al agente y guarde silencio.
- ✓ La tarjeta explica que usted quiere ejercer su derecho a no contestar preguntas sin consultar con un abogado

ESTIMADOS SEÑORES:

Deseo ejercer mi derecho a guardar silencio y no contestar preguntas. Si me detienen, solicito comunicarme de inmediato con un abogado. Quisiera ejercer, además, mi derecho a no firmar nada sin consultar con mi abogado.

Gracias.

KNOW YOUR RIGHTS!

If you are detained by immigration or the police:

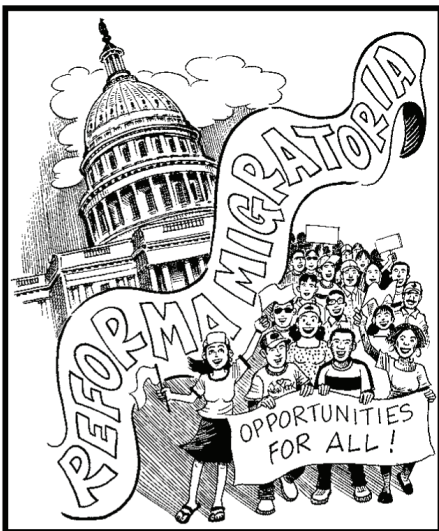
- ✓ Hand the card to the official, and remain silent.
- ✓ The card explains that you are exercising your right to refuse to answer any questions until you have consulted with a lawyer.

TO WHOM IT MAY CONCERN:

Please be informed that I am choosing to exercise my right to remain silent and the right to refuse to answer your questions. If I am detained, I request to contact an attorney immediately. I am also exercising my right to refuse to sign anything until I consult with my attorney.

Thank you.

ESTE FOLLETO SE PREPARÓ GRACIAS A LA COLABORACIÓN DE:



CASA de Maryland
Detention Watch Network
National Immigration Project of the National Lawyer's Guild

Un agradecimiento especial a Julie Dahlstrom del National Immigration Project y Juan Carlos Ruiz del National Community Capacity Consultants por sus contribuciones al contenido de este material.

Diseño y Mediación Pedagógica
Departamento de Educación y Liderazgo de CASA de Maryland

Ilustraciones
CASA de Maryland



Comité de Amigos-Programa Fronterizo EEUU-México
3850 Westgate Pl., San Diego, CA 92105

tel. 619-233-4114 | fax. 619-233-6247 | e-mail: usmexborder@afsc.org
[facebook.com/AFSC.SanDiego](https://www.facebook.com/AFSC.SanDiego) | twitter.com/AFSCSanDiego

Silver Spring, MD

Revisión febrero de 2008